



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002-2019-00017-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO:	EUDELIXON SILVA CONTRERAS
FECHA:	28 DE AGOSTO DE 2023

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Reliquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

A la Reliquidación aprobada mediante providencia de fecha 18 de JULIO de 2022, por valor de \$14.442.625, agréguesele el valor de INTERESES MORATORIOS de Pagare 1 y 2 por valor de \$1.057.346 y \$1.972.001; realizados por la parte demandante, por lo tanto, Apruébese por DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$17.471.972), hasta el 04 de AGOSTO de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.037
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 29 agosto-2023

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6de2d6291f2869f5c59912c3b7b9a8f4a0364208694d14e01b2af71fb49d074a

Documento generado en 28/08/2023 10:42:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

